



Universidad de Buenos Aires

Expte. Nro. 872.696/92 Anexo 2

Buenos Aires, 27 AGO 2003

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Filosofía y Letras solicita la modificación del reglamento del Seminario Anual de Tesis del plan de estudios de la carrera de Historia, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución (CS) n° 468/85 y sus modificatorias 3379/93 y 2553/95 se aprobó dicho plan de estudios.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Resuelve:

ARTICULO 1°.- Modificar, en la forma siguiente, los incisos 1) y 2) del punto III - Ciclo de Orientaciones- y los incisos a) y b) del punto V - Títulos del Anexo de la resolución (CS) n° 468/85 por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras:

a) Licenciatura:

El título de "Licenciado en Historia" será otorgado cuando se hayan aprobado las materias e idiomas que fija la resolución (CS) n° 468/85 y dos seminarios temáticos, dos seminarios de investigación y una tesis de licenciatura.

Los dos seminarios de investigación propiamente dicha podrán ser reemplazados por un seminario anual de tesis el cual tendrá como objetivo excluyente la elaboración de la tesis de licenciatura.

La tesis de licenciatura será evaluada por un tribunal designado por el Decanato y estará compuesto por tres (3) profesores.

En el caso del seminario anual de tesis el profesor a cargo de él será miembro del tribunal en su carácter de Director de Tesis.

b) Profesorado:

El título de "Profesor de Enseñanza Media y Superior en Historia" será otorgado cuando se hayan aprobado las materias del plan general de la carrera que fija la resolución (CSP) 468/85, dos seminarios (los dos temáticos o bien uno temático y otro de investigación) y las materias "Didáctica General" y "Didáctica Especial y Práctica de Enseñanza".

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que los seminarios temáticos y los seminarios de

RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 872.696/92 Anexo 2

- 2 -

investigación para la carrera de Historia se registrarán por la (CS) n° 1361/91. El seminario anual de tesis se registrará por la reglamentación que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, y para la tesis de Licenciatura rige lo dispuesto por resolución (CS) n° 747/78.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que a los alumnos que elijan la modalidad de redactar su Tesis en el marco de un seminario anual de tesis, se les suprimirá lo establecido por el artículo 4° de la resolución (CS) n° 747/78.

ARTÍCULO 4°.- Derogar las resoluciones (CS) nros. 3779/93 y 2553/95.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1740

Lm

DIRECCION GESTION
CONSEJO DIRECTOR

AL

GUILHERMO JARA ETCHEVERRY
RECTOR

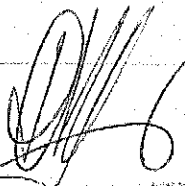
RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL



ANEXO

Seminarios de Grado y Tesis de Licenciatura.

1. El objetivo de los seminarios de grado es introducir y adiestrar intensivamente a los alumnos en distintos aspectos de la tarea de investigación. Esta incluye necesariamente la formulación de una cuestión, pregunta o hipótesis pertinente y original, en el marco de lo que es el conocimiento sobre un tema; luego, la elaboración de un contexto teórico-metodológico para su elucidación, y la determinación y exploración de las fuentes. Es obvio que la investigación no concluye allí, pero los estudios de grado no tienen que proponerse sino consolidar en los estudiantes de ciencias humanas, los procedimientos, los hábitos y las reglas de la fase introductoria de la búsqueda científica. Pues investigar supone también la adquisición y desarrollo de distintas habilidades, entre las que hay que subrayar la de expresión escrita, la del análisis y confrontación de textos y la del manejo de fuentes. Los seminarios de grado deben organizarse para atender, sucesiva y gradualmente, a estas cuestiones por las cuales se ingresa en la investigación.
2. Se organizarán tres (3) tipos de seminarios, que denominaremos temáticos; de investigación propiamente dicha y Seminario Anual de Tesis. Ninguno de estos tres tipos debe confundirse con un curso especial.
 - 2.1.- Los seminarios temáticos tienen como propósito la profundización de un tema, una problemática o un enfoque. Su propósito es llevar al alumno a la formulación de una cuestión, pregunta o hipótesis pertinente y original, por la vía (sin excluir otras posibles) de la exploración bibliográfica. El resultado esperado es la redacción del análisis crítico de un corpus bibliográfico y, eventualmente, de un estado de la cuestión, si las dimensiones de ese conjunto de textos lo permiten. No parece necesario aclarar qué se entiende por análisis crítico, ni destacar cuánto de creativo y original (es decir, de legítimamente vinculado con la investigación) hay en estas tareas. Para alcanzar tales resultados, es recomendable realizar un entrenamiento paralelo en la escritura, que debe ser constante y graduado a lo largo del seminario, con correcciones específicas, personalizadas, y nuevas versiones hasta alcanzar la forma más clara y adecuada del texto.
 - 2.2.- Los seminarios de investigación propiamente dicha tienen por objeto la elaboración de una monografía o de la tesis de Licenciatura, e incluyen necesariamente un trabajo con fuentes. Se partirá de un tema definido y el docente preverá, en su planificación un conjunto de subtemas sobre los cuales los alumnos realizarán sus monografías. El profesor que dicte estos seminarios


RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL



asumirá la responsabilidad de ofrecer a los alumnos toda la ayuda necesaria para completar sus monografías. Una porción importante del tiempo, quizás la mitad, estará destinada a la guía y orientación personal, a cada alumno, por parte del profesor, de modo de asegurar que, al término del cuatrimestre, el trabajo estará básicamente encaminado. Durante el cuatrimestre siguiente, el profesor ofrecerá formalmente una reunión de consulta semanal para supervisar y dirigir la conclusión de las monografías. En el caso de que el alumno cursante de un seminario de este tipo resuelva elaborar su tesis a partir del mismo, dispondrá de varias opciones de acuerdo con el profesor que lo haya dictado y que se convertirá, por esa misma elección del alumno, en su consejero de tesis; la monografía de aprobación del seminario podrá ser:

- a. un plan analítico y fundado sobre un exhaustivo estado de la cuestión y sobre la determinación del conjunto de fuentes a estudiar;
- b. un capítulo definitivo del texto de la tesis;
- c. o convertirse directamente, con o sin modificaciones, en la tesis a ser presentada ante el tribunal de evaluación.

2.3.- Es deseable la existencia de seminarios diferentes que continúen una temática, ya sea a cargo de un profesor o de dos. El Departamento promoverá esta alternativa, aunque ello no supone una modificación de los aspectos formales.

2.4.- Para obtener el título de Licenciado en Historia, el alumno deberá aprobar dos seminarios temáticos, dos seminarios de investigación propiamente dicha (con la salvedad incluida en el punto 2.5) y una tesis de Licenciatura en los términos estipulados en el punto 3.

2.5.- Los dos seminarios de investigación podrán ser reemplazados por un seminario anual de tesis, el cual tendrá como objetivo excluyente la elaboración de la Tesis de Licenciatura según los términos definidos en el punto tres (3). Cada S.A.T. tendrá un máximo de veinte (20) alumnos, quienes deberán haber cursado dos seminarios de los llamados temáticos y aprobado por lo menos uno de ellos. Además de estos requisitos generales, los alumnos habrán de cumplir con los requisitos específicos del S.A.T. en el que hayan decidido inscribirse (por ejemplo conocimiento de idiomas extranjeros, lenguas clásicas o aprobación de materias correlativas). La programación del S.A.T. habrá de establecer un tema bien acotado y definir de antemano un listado de por lo menos veinte (20) áreas o temas, a partir de los cuales los alumnos puedan orientar su trabajo, realizar sus investigaciones y preparar los textos de su Tesis. La definición previa de las áreas o temas posibles no impedirá que cada alumno del S.A.T. elija finalmente, y de acuerdo con el profesor, alguna cuestión no incluida de manera explícita en aquel listado que tuviera estrecha relación con el tema general del seminario. El profesor a cargo del S.A.T. asumirá la tarea de orientar a cada alumno en su proyecto o plan de tesis a partir de los primeros meses de desarrollo del



seminario y asumirá la responsabilidad de ser el Director de su tesis de Licenciatura.

En una o más reuniones especiales a llevarse a cabo antes del 30 de noviembre correspondiente al año del dictado del S.A.T. si éste se iniciara en el primer cuatrimestre (de ahora en más expresado entre paréntesis), los alumnos deberán exponer y discutir en el marco del seminario sus respectivos anteproyectos de trabajo de tesis. La aprobación del proyecto de tesis por parte del profesor a cargo del S.A.T. deberá ser volcada en la correspondiente acta antes del 31 de marzo (30 de septiembre) del segundo año y habilitará al alumno para la presentación de su tesis. El alumno estará obligado a presentar el texto definitivo de su tesis antes del 31 de marzo (30 de septiembre) del tercer año. La tesis seguirá a partir de entonces el trámite habitual de evaluación por un tribunal ad-hoc de tres miembros designados por el Decano a solicitud de la Junta Departamental, uno de los cuales será el profesor responsable del S.A.T.

El alumno que desaprobara el proyecto de tesis, desaprobará automáticamente el S.A.T. y deberá optar por cursar un nuevo S.A.T. o bien realizar los mecanismos previstos en los puntos 2.2, 2.4, y 3. El alumno que, habiendo aprobado su proyecto de tesis y su S.A.T. no presentase el texto de la tesis antes del 31 de marzo (30 de septiembre) del tercer año, podrá solicitar una prórroga de seis meses hasta el 30 de septiembre del tercer año (31 de marzo del cuarto año). Una vez vencido este plazo, sino presentase el dicho texto de tesis ya no podrá hacer valer su S.A.T. para la obtención de su Licenciatura y deberá cursar un nuevo S.A.T. o realizar los mecanismos previstos en los puntos 2.2, 2.4 y 3.

El Departamento de Historia garantizará el dictado de por lo menos cuatro (4) S.A.T. por año lectivo con temáticas diferentes intentando cubrir la mayor cantidad de áreas fundamentales. A su vez, la Dirección del Departamento coordinará las tareas con los profesores afectados a los S.A.T., de forma tal de garantizar el cumplimiento de las modalidades establecidas en este artículo.

3. Tesis de Licenciatura.

Una tesis de Licenciatura debe incluir la formulación de una cuestión o problema, la exploración sistemática de la bibliografía y, consecuentemente, la formulación de un estado de la cuestión verdaderamente completo, la elaboración de un contexto teórico-metodológico y una primera exploración de las fuentes, de modo de ofrecer un avance de la investigación.

Las tesis de Licenciatura serán examinadas, como hasta ahora, por un tribunal compuesto por tres profesores.

Es deseable que estas tesis se originen en los seminarios de investigación propiamente dicha y, por supuesto, en los S.A.T.. Será un objetivo de la gestión departamental aproximarse a esto. Pero no se tratará de un requisito excluyente, dado

RICARDO DAMONTE
SECRETARIO GENERAL



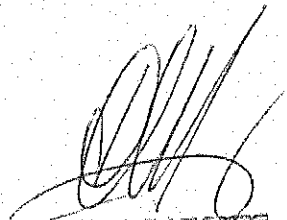
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 872.696/92 Anexo 2

- d -

que muchos alumnos han cursado ya sus seminarios y que, por otra parte, no es seguro que el Departamento pueda ofrecer seminarios que contemplen todos los intereses.

El Departamento organizará un sistema de asesoría (consultas personales, reuniones de tesis, pequeños cursillos-taller) para ayudar a quienes tienen pendientes sus tesis. Igualmente, hará un esfuerzo especial para difundir entre los alumnos estas ideas acerca de lo que se espera de una tesis de Licenciatura.



RICARDO DARWENTE
SECRETARIO GENERAL